

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura</p> <p style="text-align: center;">PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL</p> <p style="text-align: center;">Subproceso Gestión del Desarrollo Cultura RESOLUCIÓN No.052 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. 052 del 11 de noviembre de 2021.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CONVOCATORIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES ABAD/HOYOS, ESPACIO DE ENCUENTRO ENTRE ARTISTAS RISARALDENSES”

LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA del Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Decreto departamental No. 0226 de 2007, el Decreto 0003 del 8 de enero de 2009 y Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres, por su parte el artículo 355 expresa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
2. Que, por su parte, la Ley 397 de 1997 (modificada por la ley 1185 de 2008) determina en su artículo 1 que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.
3. La Gobernación del Departamento de Risaralda, a través de La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento en concordancia con la Dirección de Cultura y Artes, abre la “Convocatoria Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos-Espacio de encuentro entre artistas risaraldenses”, dirigida a artistas de las artes plásticas y visuales con el fin apuntar al fortalecimiento de los diferentes campos del arte y la cultura, cumpliendo con los principios constitucionales y legales de participación, democracia, inclusión y transparencia que brindan las convocatorias públicas a los ciudadanos permitiéndole acceder a recursos del Estado.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA
Y CULTURAL
Subproceso Gestión del Desarrollo Cultura
RESOLUCIÓN No.052 DEL 11 DE
NOVIEMBRE DEL 2021

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

4. Se convoca a los artistas plásticos y visuales del departamento de Risaralda a participar por seis bolsas de trabajo, en tres categorías diferentes, cada premio será 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m/c). La premiación es de 9.000.000 (nueve millones de pesos m/c) en total por los seis premios.
5. Que con el fin de fortalecer los procesos formativos y reconocer el trabajo de investigación creación de los artistas locales, la Gobernación de Risaralda lanza esta convocatoria para el sector de artes plásticas y/o visuales. Se seleccionarán seis artistas, dos por cada categoría según su trayectoria.
 - **Larga trayectoria:** Más de 10 años de experiencia.
 - **Mediana trayectoria:** entre 5 y 10 años de experiencia
 - **Artistas emergentes:** entre 3 y 5 años de experiencia.
6. Cada ganador deberá realizar dos conversatorios, cada uno en un municipio diferente del departamento. Los conversatorios estarán dirigidos a artistas y público en general interesado en las artes. Este conversatorio será el espacio para compartir sus experiencias, proyectos en curso y procesos creativos.
7. Que la convocatoria tiene como objetivos:
 - Reconocer el ejercicio artístico de seis artistas del departamento de Risaralda, cada uno con diferentes trayectorias y enfoques en su quehacer artístico.
 - Aportar a la formación de públicos de los residentes del departamento de Risaralda.
8. Que pueden participar personas naturales, mayores de edad, que vivan en el departamento de Risaralda o que acrediten mínimo 5 años de residencia en algún municipio del departamento, este documento debe ser expedido por autoridad competente.
9. Que para ello se dio apertura a la convocatoria pública a través de la resolución 050 del 4 de noviembre de 2020, mediante la cual se adoptó el Manual de la “**CONVOCATORIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES ABAD/HOYOS, ESPACIO DE ENCUENTRO ENTRE ARTISTAS RISARALDENSES**” el que se establecieron los requisitos generales y las bases específicas de participación, así como los criterios de selección de la convocatoria.
10. Que el objetivo de la Convocatoria pública, así como el de la Dirección de Cultura y Artes es buscar que un mayor número de artistas sea beneficiado y pueda participar de los procesos públicos orientados a la asignación de recursos a través de propuestas y proyectos que seleccionan jurados idóneos, por ello se hace necesario la ampliación del cronograma dispuesto en el Manual de la para posibilitar la participación de un número mayor de artistas e interesados.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA
Y CULTURAL
Subproceso Gestión del Desarrollo Cultura
RESOLUCIÓN No.052 DEL 11 DE
NOVIEMBRE DEL 2021

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Deportes Recreación y Cultura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el cronograma de la Convocatoria establecido en el Manual **“CONVOCATORIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES ABAD/HOYOS, ESPACIO DE ENCUENTRO ENTRE ARTISTAS RISARALDENSES”** en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación, así como los criterios de selección de la convocatoria, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Lanzamiento y presentación de la convocatoria de “Formación- creación de Artes Plásticas y /o Visuales”	4 de noviembre de 2021 Transmisión virtual a través de redes sociales. Comunicación oficial www.risaralda.gov.co
Recepción de propuestas	12- 25 de Noviembre
Informe de habilitados y no habilitados	29 de Noviembre
Deliberación de los jurados Criterios de Evaluación • Pertinencia de la propuesta. • Estructura y coherencia de la propuesta. • Calidad de las fuentes y aporte metodológico al enriquecimiento de procesos de pesquisa e investigación. • Trayectoria del artista. • Aporte al conocimiento de los procesos culturales del departamento.	29 de noviembre hasta 1 de Diciembre
Publicación de los ganadores	2 de Diciembre
Ejecución de los conversatorios	10 y 11 de Diciembre
Desembolso del estímulo 100% previo a documentación requerida por la Gobernación de Risaralda.	Diciembre



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA
Y CULTURAL
Subproceso Gestión del Desarrollo Cultura
RESOLUCIÓN No.052 DEL 11 DE
NOVIEMBRE DEL 2021

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el cronograma de selección de los jurados el cual quedará así:

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA SER JURADO

Enviar la hoja de vida al correo cultura@risaralda.gov.co con los soportes que certifiquen los criterios solicitados para ser jurado.

Fecha de inicio de recepción de hojas de vida: 12 de noviembre.

Fecha de cierre: 22 de noviembre.

Sesión de deliberación del Consejo departamental de Artes: 23 de noviembre.

Se publicará el acta de selección el día 24 de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO:

Los recursos que garantizan la presente convocatoria pública, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Proyectos N° 2779 del 04 de noviembre de 2021.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte, Recreación y Cultura

ELIANA CARMONA GIRALDO
Directora Cultura y Artes

Proyectó:
Santiago Sánchez Q
Abogado Externo.